



Dpto. Jurídico y Extranjería

**DECLARA ALERTA AMARILLA PARA  
LA REGIÓN DE TARAPACÁ, POR  
PANDEMIA COVID-19**

**RESOLUCION EXENTA N° 1086/20.-**

**IQUIQUE, 16 de marzo de 2020**

**V I S T O S :**

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
- 2.- Lo Establecido en el Decreto Supremo N° 04 de 5 de enero 2020 modificado por el Decreto N° 06 de 7 de marzo 2020 ambos del Ministerio de Salud; el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado por Decreto Supremo de Interior 156, de 2002; en el Plan Regional de Protección Civil y respuesta de la Región de Tarapacá, aprobado por Resolución Exenta 1615 de 16 de mayo de 2018 de esta Intendencia Regional de Tarapacá; y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**C O N S I D E R A N D O :**

- 1.- Que el Decreto N° 04/2020 del Ministerio de Salud estableció Alerta Sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de Coronavirus (COVID-19), otorgándole facultades extraordinarias a dicho ministerio para atender este evento, reforzando sus recursos. Por su parte, S.E. el Presidente de la República anunció que Chile alcanzó la Fase 4 de este brote, decretando el cierre de fronteras para el tránsito de extranjeros a contar del miércoles 18 de marzo, ante la amenaza de la dispersión comunitaria de esta enfermedad,
- 2.- Que de acuerdo a tales antecedentes según se informa por el Centro Nacional de Alerta Temprana de Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) en su Análisis Técnico de Riesgos N° 02 de fecha 16 de marzo de los corrientes, la Dirección Nacional de ONEMI declara Alerta Amarilla Nacional por Pandemia a contar de la fecha expresada.
- 3.- Que, considerando los antecedentes ya señalados, y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Tarapacá, se procederá a declarar Alerta Amarilla para la Región de Tarapacá por evento propagación del virus COVID-19, la que se encuentra vigente a partir del día 16 de marzo de 2020 y hasta que las condiciones lo ameriten.
- 3.- Que, por los documentos indicados en los vistos, es facultad de esta autoridad regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el

Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

**R E S U E L V O :**

1.- **DÉJASE ESTABLECIDO QUE** la Región de Tarapacá se encuentra en condición de Alerta Amarilla para el Sistema de Protección Civil, desde el día dieciséis de marzo de dos mil veinte (16 de marzo de 2020) y hasta que las condiciones del evento así lo ameriten.

2.- Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo y la activación de los recursos necesarios en apoyo adicional a los entregados por la Autoridad Sanitaria, aplicando el plan de Acción para la Fase 4, correspondiente al alistamiento y disposición de los recursos del Sistema de Protección Civil para prevenir o controlar eventuales situaciones derivadas de este evento.

3.- Los señores Gobernadores Provinciales de Iquique y del Tamarugal, así como los señores Alcaldes de las comunas de Iquique, Alto Hospicio, Camiña, Colchane, Huara, Pica y Pozo Almonte, los Secretarios Regionales Ministeriales, Fuerzas Armadas, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

4.- Notifíquese la presente Resolución por la Dirección Regional de ONEMI Tarapacá, a quien corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL ANGEL QUEZADA TORRES  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA



SERGIO ALBERTO TUNESI MUÑOZ  
ABOGADO (S)

INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA  
MAQT/SATM

